



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0022-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

PARA: Srta. Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel
Directora Unidad Patronato Municipal San José (Encargada)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUITO CUNA

De mi consideración:

1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

2. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente:

“l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;”

3. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejalas y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.

4. En mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, me dirijo ante usted con el fin de requerir un informe respecto del proceso de revisión y selección de las personas jurídicas sin fines de lucro, seleccionadas para el proyecto Quito Cuna, así como el seguimiento realizado a los convenios de asignación no reembolsables, suscritos por la Unidad Patronato Municipal San José; según lo indicado, me permito requerir la siguiente la siguiente información:

a. Parámetros bajo los cuales se evaluó y seleccionó a las personas jurídicas sin fines de lucro para la suscripción de los convenios de asignación no reembolsable para implementación del “proyecto Quito Cuna”;



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0022-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

b. Lista completa de las personas jurídicas sin fines de lucro con las cuales la Unidad Patronato San José, suscribió los convenios de asignación no reembolsable para implementación del “proyecto Quito Cuna”, con indicación del nombre del representante legal, RUC, plazo del convenio, número de niños beneficiarios, asignación económica no reembolsable acordada, desembolsos realizados a la fecha y saldos pendientes por cancelar;

c. Informes de seguimiento, control y evaluación del proyecto a implementarse, según los compromisos adquiridos en los convenios suscritos entre la Unidad Patronato San José y las personas jurídicas sin fines de lucro;

d. Informe, en el que se detalle técnica y jurídicamente las causas para sustentar la no extensión o renovación del Centro de Desarrollo Infantil “QUITO CUNA” LA VICENTINA, administrado por la Fundación “LOS JOVENES DEL FUTURO”.

e. Informe sobre el seguimiento del servicio de catering contratado por la Fundación “LOS JOVENES DEL FUTURO”, para los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Fundación en referencia. En este caso es necesario que se indique si cumple o no con los protocolos que garanticen la salud y bienestar de los niños beneficiarios.

f. Informe sobre el seguimiento del pago y cumplimiento de obligaciones laborales del personal que trabaja en la Fundación “LOS JOVENES DEL FUTURO”, especialmente en el Centro de Desarrollo Infantil “QUITO CUNA” LA VICENTINA. La información que proporcione, deberá estar soportada en la normativa legal aplicable, así como en los actos administrativos que las Autoridades Municipales y la entidad que preside hayan emitido al respecto, los cuales también serán remitidos para el análisis y seguimiento correspondiente en ejercicio de la facultad legislativa.

Por lo expuesto, en consideración a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, solicito que la Empresa Pública que usted preside, remita a mi despacho un informe completo respecto los puntos señalados anteriormente.

La información requerida solicito sea remitida al correo electrónico fidel.chamba@quito.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0022-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Copia:

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

